



BC/P N° 081

Asunción, 25 de mayo de 2026

Señor

CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General de la República

Contraloría General de la República

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a la Contraloría General de la República, a fin de hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 *"Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay"*, que en su Artículo 2° dispone que la Contraloría General de la República es el órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

En este contexto, se pone a su conocimiento que, en tiempo y forma, el Banco Central del Paraguay ha dado cumplimiento al Artículo 3° de la Ley N° 5189/2014 *"Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"* y al Artículo 8° de la Ley N° 5282/2014 *"De Libre acceso ciudadano a la información y pública Transparencia Gubernamental"*; correspondiente al mes de abril de 2026.

La referida información se encuentra disponible en la Página Web Institucional, en los siguientes enlaces: <https://www.bcp.gov.py/web/institucional/acceso-a-la-informacion-publica>; <https://www.bcp.gov.py/web/institucional/transparencia>

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Gerente General

Presidente